

Ajuntam. de 2 de Julio

En la villa de Calasparras a dos de Julio de mil setecientos  
noventa y ocho. En tanto junta en virtud de citacion  
ante mi. Los Sres. D. D. Pedro Xarander Mofcos Abogado  
de ley D. D. Gerardo Regidor perpetuo de la villa de Calas-  
parras y Alcalde mayor de esta por el Sr. D. Juan Salinas  
Tercero Alferez mayor y D. D. Juan Xarander Regidores perpetu-  
tos. D. Juan Xarander y D. D. Gerardo Regidores  
de del Comen. En su estado enagajaron los Sres. D. D. Juan Co-  
rreos Herrera y D. D. Gerardo Regidor y D. D. Juan Salinas  
D. D. Juan Xarander y D. D. Gerardo Regidores y D. D. Juan Salinas  
y D. D. Juan Xarander y D. D. Gerardo Regidores y D. D. Juan Salinas

En este Ayuntamiento se hizo presente por el Sr. Alcalde  
mayor las muchas y repetidas quejas dadas que por sus  
villas se han asegurado y se continúan recibiendo del mal Es-  
tado en que se halla el Puente de Vereda D. que hay del  
Puente que llaman de Hellen, al Rio de Vereda D. de la  
Vereda, y que precisa pronto remedio por sus caminos,  
por el que se precisaba se necesita para todo lo tragimen-  
to de los Puertos de Valencia y los de mar de la Corona de  
Uragón, para el de Navarra, y de mar de los reinos de  
Castilla, y para para sus sacandias. Y tambien la  
necesidad de componer el Puente del parte de xula, como  
es el sitio que llaman de la Cañavilla, cuyo camino  
tambien es para las Ciudades de Navarra Cañavilla  
y de mar de aquella parte, para que por todo se  
soliviese lo conveniente. Ha villa omerado, y constandole  
que la vereda se extendia hasta donde principia la  
Lanca por la parte de avajo de la Hacienda del Puente  
de la Barra que es de vino de Caras hasta la pie-  
ra de la Cafandela villa de la Arcequia; y por la parte  
de arriba que esta con tierra Confirmando del vinculo de  
ay por el Sr. D. D. Juan de Peralta, ha ome introducido en  
esta vereda, desde el Puente al linde antiguo por la